



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 8 de junio de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 26.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: Memorial arancel, liquidación adicional y otrose 3CCE (ORIGEN 2CC) RAD. 2019-00247
HECTOR GERMÁN SALAZAR VS. PISCILIA CENEIDA ALEGRÍA**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/06/2022 8:49



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Adriana Luna <alurejuridico@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de junio de 2022 17:02

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial arancel, liquidación adicional y otrose 3CCE (ORIGEN 2CC) RAD. 2019-00247 HECTOR GERMÁN SALAZAR VS. PISCILIA CENEIDA ALEGRÍA

SEÑORA
JUEZ TERCERA (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

J. ORIGEN: 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: HÉCTOR GERMÁN SALAZAR VALENCIA
DEMANDADA: PISCILIA CENEIDA ALEGRÍA ALEGRÍA
RADICACIÓN: 76-001-31-03-002-2019-00247-00

ADRIANA XIMENA LUNA RECALDE, mayor de edad y domiciliada en Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.251.249 expedida en Ipiales (N), abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 139971 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor HÉCTOR GERMÁN SALAZAR VALENCIA, conforme a lo ordenado por su despacho en el Auto 710 del 25 de mayo de 2022, en memorial anexo respetuosamente:

1. Aporto el comprobante de pago del arancel judicial generado, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.600.000).
2. Solicito que se me informe el monto que debo depositar para la expedición de las copias auténticas del Auto 710 del 25 de mayo de 2022 y del acta de remate para la inscripción y protocolización en la Notaría conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 455 del C.G.P., y a qué cuenta debe hacerse el depósito.
3. Solicito amablemente que los oficios dirigidos a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, para que cancele la inscripción de las medidas cautelares, y al secuestre designado para que haga entrega a mi procurado de los bienes rematados, se remitan con copia a mi mail alurejuridico@gmail.com para hacer seguimiento al trámite de los mismos.
4. Solicito que por favor se me informe cuando pueda reclamar el exhorto dirigido a la Notaría 13 de Cali, comunicando la orden de cancelación de la hipoteca y de la afectación familiar efectuada.
5. Presento la liquidación adicional del crédito desde el 21 de agosto de 2021 y con corte a la fecha del remate, es decir hasta el 21 de febrero de 2022, tomando como base la liquidación en firme contenida en el Auto 1911 de diciembre de 2021.

ADRIANA LUNA RECALDE

Abogada

alurejuridico@gmail.com

Cel. [3168683763](tel:3168683763)



Adriana Luna Recalde

ABOGADA

SEÑORA

JUEZ TERCERA (3) CIVIL DEL CIRCULO DE EJECUCIÓN DE CALI

E. S. D.

J. ORIGEN: 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: HECTOR GERMÁN SALAZAR VALENCIA
DEMANDADA: PISCILIA CENEIDA ALEGRÍA ALEGRÍA
RADICACIÓN: 76-001-31-03-002-2019-00247-00

ADRIANA XIMENA LUNA RECALDE, mayor de edad y domiciliada en Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.251.249 expedida en Ipiales (N), abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. 139971 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor HÉCTOR GERMÁN SALAZAR VALENCIA, conforme a lo ordenado por su despacho en el Auto 710 del 25 de mayo de 2022, respetuosamente:

1. Aporto el comprobante de pago del arancel judicial generado, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.600.000).
2. Solicito que se me informe el monto que debo depositar para la expedición de las copias auténticas del Auto 710 del 25 de mayo de 2022 y del acta de remate para la inscripción y protocolización en la Notaria conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 455 del C.G.P., y a qué cuenta debe hacerse el depósito.
3. Solicito amablemente que los oficios dirigidos a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, para que cancele la inscripción de las medidas cautelares, y al secuestre designado para que haga entrega a mi procurado de los bienes rematados, se remitan con copia a ml mail alurejuridico@gmail.com para hacer seguimiento al trámite de los mismos.
4. Solicito que por favor se me informe cuando pueda reclamar el exhorto dirigido a la Notaría 13 de Cali, comunicando la orden de cancelación de la hipoteca y de la afectación familiar efectuada.

alurejuridico@gmail.com -3168683763



Adriana Luna Recalde

ABOGADA

5. Presento la liquidación adicional del crédito desde el 21 de agosto de 2021 y con corte a la fecha del remate, es decir hasta el 21 de febrero de 2022, tomando como base la liquidación en firme contenida en el Auto 1911 de diciembre de 2021, así:

LIQUIDACIÓN EN FIRME HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021 (AUTO 1911 DE 2021):

Concepto	Valor
Capital	\$ 200.000.000
Intereses de mora	\$ 180.334.667

INTERESES LIQUIDADOS ADICIONALMENTE SOBRE EL CAPITAL INSOLUTO DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2021 Y HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2022 (FECHA DEL REMATE:

Liquidados, sobre el capital insoluto, es decir sobre \$200.000.000, de conformidad con las tasas máximas legales vigentes de interés moratorio certificadas por la Superintendencia Financiera para cada periodo, desde el día 21 de agosto de 2021 al 21 de febrero de 2022, de conformidad con el detalle que se muestra en la siguiente tabla, donde se especifica mes a mes el valor liquidado por este concepto:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 200.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
21/08/2021	31/08/2021	11	1,94	\$ 1.422.666,67
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 3.860.000,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 3.968.000,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 3.880.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 4.050.666,67
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 4.092.000,00
1/02/2022	21/02/2022	21	2,04	\$ 2.856.000,00
Total Intereses de Mora				\$ 24.129.333,34

RESUMEN LIQUIDACION ACTUALIZADA:

Capital insoluto.....\$200.000.000



Adriana Luna Recalde

ABOGADA

Intereses con corte al 20/08/21 (liquidación en firme).....\$180.334.667
Intereses liquidados desde el 21/08/21 al 21/02/22.....\$24.129.333
TOTAL.....\$404.464.000
CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.

De la señora Juez,

ADRIANA XIMENA LUNA RECALDE
CC. No. 27.251.249 Ipiales (N)
TP. No.139971 C. S. de la J.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

01/06/2022 08:11:52 Cajero: coaceres

Oficina: 6903 - CALI SUCURSAL
Terminal: B6903CJ0429X Operación: 362293549

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: **\$7,600,000.00**

Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13472 CSJ-ARANCEL JUDICIAL - RM

Ref 1: 16583868

Ref 2: 76001310300220190024700

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado de Circuito
Ejecución de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

de verificación: c304f9082e13898c76f0ca6ed7b9d43e78f0ff4bf31d1b227234207be889
Documento generado en 25/05/2022 07:52:26 PM

este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

FAVOR.
PAGAR EL
MIÉRCOLES
1 JUNIO / 2022

10

JUDICIAL

0.000 =

ENTE: ■ 3-0820-000632-5

6-001-31-03-002-2019-00247-00

DEMANDANTE: HÉCTOR GERMÁN SALAZAR VALENCIA

DEMANDADO: PISCILIA CENEIDA ALEGRIA ALEGRIA

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)

Tel. 8846327 y 8891593

secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co